

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

5618 *Convocatoria de ayudas económicas para la adquisición de material para la adopción de medidas preventivas contra la propagación del Covid-19 en el ámbito del comercio minorista, de servicios y de restauración*

Referencia Base de Datos Nacional de Subvenciones: 512979

Por resolución de la alcaldía del Ayuntamiento de Santanyí de fecha 29 de junio de 2020, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir las ayudas económicas a las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos de comercio minorista, de servicios y de restauración para colaborar con los gastos derivados de la adopción de las medidas preventivas establecidas en los protocolos correspondientes de su actividad:

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO MINORISTA, DE SERVICIOS Y DE RESTAURACIÓN

El Ayuntamiento de Santanyí convoca la concesión de ayudas económicas a las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos de comercio minorista, de servicios y de restauración para colaborar con los gastos derivados de la adopción de las medidas preventivas establecidas en los protocolos correspondientes de su actividad.

El otorgamiento de las subvenciones se regula por las siguientes condiciones:

1. CONVOCATORIA

Se convocan ayudas dirigidas personas físicas dadas de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o personas jurídicas titulares de establecimientos de comercio minorista, de servicios y de restauración del municipio de Santanyí para la adopción de las medidas preventivas establecidas en los protocolos correspondientes a la actividad que realicen.

En todo caso, estas ayudas son de carácter voluntario, reducibles en los supuestos previstos en esta convocatoria o en la ley, no generan ningún derecho a la obtención en años posteriores y no son invocables como precedente.

2. OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es aportar recursos económicos para hacer frente al gasto derivado de la adquisición de las medidas de prevención ante el contagio del Covid-19 y consecuentemente contribuir a la reactivación y el mantenimiento del tejido comercial, de servicios y de restauración de nuestro municipio, de acuerdo con las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí incluidas en las bases de ejecución del presupuesto, aprobadas en sesión de Pleno de 16 de diciembre de 2019, y de conformidad con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. IMPORTE, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

1. El importe que se destina a esta convocatoria es de 150.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 13-43901-48903 01.
2. La cuantía de la ayuda que se puede otorgar a cada beneficiario para cada establecimiento abierto o por servicio en funcionamiento se fija como máximo en 250,00 euros.

En caso de que el crédito asignado a esta convocatoria fuera insuficiente para atender todas las solicitudes presentadas, el importe máximo previsto se dividiría entre todos los solicitantes que hayan presentado la documentación en el plazo establecido en el punto 7 de esta convocatoria.

Si el beneficiario no presenta justificantes de gasto al menos por el importe asignado, la subvención se reducirá en la parte no justificada.





4. BENEFICIARIOS

Pueden tener la condición de beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria tanto personas físicas dadas de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos como jurídicas titulares de establecimientos comerciales minoristas, de servicios y de restauración que hayan realizado la actividad subvencionada en el plazo establecido en esta convocatoria y que tengan menos de 50 trabajadores.

Asimismo, tanto en el caso de personas físicas como jurídicas deberán acreditar o bien el empadronamiento o bien el domicilio social en el municipio de Santanyí, respectivamente, antes del 1 de enero de 2016. Podrán sustituir esta acreditación por una declaración responsable, que podrá ser objeto de comprobación en cualquier momento.

Las personas solicitantes no podrán estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 3 del artículo 6 de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí aprobadas en sesión de Pleno ordinaria de 16 de diciembre de 2019, y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y especialmente se deben encontrar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.

5. GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables:

- Mascarillas quirúrgicas e higiénicas
- Gafas de protección
- Pantallas protectoras faciales
- Dispensadores de soluciones hidroalcohólicas y de jabón / gel desinfectante para personas
- Productos desinfectantes y virucidas para la limpieza del local o elemento donde se lleve a cabo la actividad
- Guantes de vinilo, acrílico, látex
- Papel secante y bayetas desechables
- Elementos / equipos señalización, como cintas adhesivas, cuerdas, carteles, vinilos, etc
- Mamparas de protección
- Cubos o contenedores con tapa y pedal
- Contratación de empresas autorizadas para la aplicación de productos virucidas e inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de las Islas Baleares

Las actividades a las que corresponden estos gastos deben haberse realizado entre el 14 de marzo y el 31 de julio de 2020, y deben estar efectivamente pagados en la fecha de presentación de la solicitud.

Todos estos productos o servicios deben estar debidamente homologados.

El IVA será subvencionable siempre que el beneficiario no lo compense o recupere.

6. RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el de concurrencia entre las personas solicitantes, que cumplan con los requisitos exigidos para tener la consideración de beneficiario y presenten toda la documentación dentro del plazo establecido. El importe de la subvención será de 250 euros por establecimiento abierto o por actividad. Si el crédito máximo previsto resultara insuficiente para atender todas las solicitudes presentadas, se dividirá entre los solicitantes que presenten la documentación exigida en el plazo previsto.

7. PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. El plazo de presentación de solicitudes será del 1 de julio al 7 de agosto de 2020 y esta presentación implicará la aceptación de las bases y convocatoria.

2. Las solicitudes se formularán mediante instancia, deben dirigirse a la Alcaldía del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santanyí (Anexo I). También se pueden presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de solicitud y otros documentos a presentar se encuentran en los anexos a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

3. Se debe presentar una solicitud (Anexo I) por cada establecimiento abierto o servicio en funcionamiento firmada por la persona titular o su representante legal, que deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) DNI / NIE de la persona física solicitante.





- DNI / NIE del representante legal de la persona jurídica solicitante y CIF de la persona jurídica.
- b) Documentación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria indicada para recibir el pago (anexo 4).
- c) Declaración responsable: (anexo 2)
- Que la persona solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario.
 - Que se dispone de los poderes de representación necesarios para presentar la solicitud de ayuda.
 - Que la entidad está debidamente constituida.
 - Que tiene, o tenía en el momento de la declaración del estado de alarma, menos de cincuenta trabajadores
 - Que dispone de título habilitante municipal para ejercer la actividad (licencia, declaración responsable o similar).
 - Que está dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos y de alta de Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
 - Que de la realización del gasto y de no haber pedido ninguna otra ayuda o subvención por el mismo concepto o de lo contrario una relación de las subvenciones y ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de los importes y de las entidades subvencionadoras.
 - Que ha cumplido con los protocolos de seguridad y el establecimiento de medidas para la reducción de los riesgos higiénico-sanitarios ante el Covid-19 recomendadas para la actividad y que los productos adquiridos cumplen con la normativa vigente.
 - De no ser deudor por resolución de reintegro de subvenciones.
 - De estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con las municipales.
 - En el caso de comunidad de bienes, de no haber pedido ningún otro comunitario subvención para el mismo establecimiento o actividad.
 - De no recuperar ni compensar el IVA (será gasto subvencionable) o de sí recuperar y compensar el IVA (no será gasto subvencionable).

Todas las declaraciones responsables incluidas dentro del anexo 2 podrán ser objeto de comprobación en cualquier momento del procedimiento de concesión.

Así mismo, como se trata de una actividad realizada, junto con la solicitud se presentará la cuenta justificativa simplificada (anexo 4) que incluirá:

1. Descripción de las actuaciones llevadas a cabo.
2. Gastos derivados de la actividad subvencionada y ayudas o subvenciones que la han financiado.
3. Relación de facturas relativas a los conceptos por los que se ha solicitado la ayuda

También se deberán presentar las facturas (se admiten las simplificadas hasta 400 euros) y la documentación acreditativa del pago (justificantes de pago) según la forma utilizada:

- transferencia: justificante de transferencia bancaria y / o extracto de la cuenta en el que figure el gasto;
- domiciliación bancaria: notificación del cargo y / o extracto de la cuenta en la que figure el gasto;
- cheque: copia del cheque y extracto de la cuenta en la que figure el gasto;
- tarjeta bancaria: resguardo del pago con la tarjeta de crédito o de débito;
- efectivo: recibo, firmado y sellado por el proveedor, en el que se especificará el gasto al que corresponde el pago, la fecha y la expresión «recibido en metálico». Bajo la firma debe figurar el nombre, apellidos y número de DNI de la persona que firma.

Si se tratara de pagos en efectivo de tickets / facturas simplificadas hasta 400 € será suficiente la presentación de este documento para acreditar su pago, si en el mismo consta la expresión "pagado en efectivo", "recibido" o similar.

4. Si la solicitud y demás documentación que debe presentarse no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, es incompleta o incorrecta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane las deficiencias, advirtiéndole de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.
5. Cualquiera de los órganos que intervienen en el procedimiento de concesión podrá, en cualquier momento del proceso, solicitar al interesado la información complementaria, los datos y las acreditaciones que estime necesarias.

8. COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

1. La Alcaldía del Ayuntamiento de Santanyí es el órgano competente para tramitar las solicitudes y resolver esta convocatoria. Una vez que los servicios jurídicos de este Ayuntamiento hayan determinado que las solicitudes son completas y conformes con el contenido de esta convocatoria, el regidor de comercio debe emitir una propuesta de resolución, la cual se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para que los interesados, en el plazo máximo de 10 días hábiles, puedan alegar lo que consideren oportuno. Se entenderá que las personas que no presentan alegaciones aceptan la subvención en los términos de la propuesta de resolución.

2. La resolución provisional que se ha convertido definitiva o la resolución expresa de la Alcaldesa, si resulta necesaria dada la presentación de alegaciones a la provisional, finalizan el procedimiento de concesión de la subvención. Esta segunda también se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Asimismo, tanto la resolución provisional como la definitiva, caso de dictarse, deben especificar los siguientes aspectos: beneficiario, cuantía otorgada, aplicación presupuestaria a la que se aplica y forma de pago.

3. El plazo máximo para resolver las solicitudes es el 30 de noviembre de 2020.

4. Las resoluciones de alcaldía que conceden o deniegan la ayuda solicitada ponen fin a la vía administrativa.

9. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

En caso de que la persona beneficiaria reciba otras subvenciones o ayudas para la misma actividad o tipo de actuación, el importe de todas las subvenciones otorgadas no puede ser, en ningún caso, de tal cuantía que, de forma aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad subvencionada.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Además de las obligaciones establecidas en las disposiciones normativas que son de aplicación a los beneficiarios de una subvención, deben cumplirse las siguientes:

- Aceptar y cumplir la normativa del Ayuntamiento de Santanyí.
- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad subvencionada con la documentación correspondiente.
- Comunicar al órgano competente en cualquier momento, la obtención de subvenciones para la misma finalidad, no consignados en la solicitud.
- Facilitar toda la información que requiera el Ayuntamiento.
- Someterse a las actuaciones de fiscalización y control de la Intervención del Ayuntamiento de Santanyí.

11. PAGO

El pago de la subvención únicamente puede efectuarse una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de manera suficiente la realización de la actividad subvencionada, a la cuenta corriente indicada al efecto por la persona beneficiaria de la subvención.

Si la documentación justificativa presentada no es igual o superior a la cantidad otorgada, la subvención se reducirá en la cantidad no justificada. La parte sobrante no incrementará el resto de solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos exigidos.

12. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

Se podrán anular total o parcialmente las subvenciones y ayudas concedidas de acuerdo con esta convocatoria en el supuesto de que la persona beneficiaria incurra en alguna de las causas previstas en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, general de subvenciones y los artículos 24 y 25 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí, así como en el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en estas bases y en el resto de normativa aplicable.

En estos casos, el beneficiario vendrá obligado al reintegro de las cantidades percibidas y de los intereses de demora que correspondan, previa tramitación del procedimiento correspondiente.

13. INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases o en la normativa de aplicación, da lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones establecido en el Capítulo V de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí.

14. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas bases reguladoras serán de aplicación, las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí, aprobadas por acuerdo de Pleno ordinario de fecha 16 de diciembre de 2019, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de 2006, que aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





ANEXO 1 SOLICITUD SUBVENCIÓN

PERSONA SOLICITANTE

Nombre o razón social: _____

NIF.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP.: _____

Teléfono: _____ Email: _____

REPRESENTANTE DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____

NIF.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP.: _____

Teléfono: _____ E-mail: _____

Interviene en calidad de: _____

ESTABLECIMIENTO:

Actividad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

EXPONE:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones dirigidas a personas físicas de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o jurídicas titulares de establecimientos de comercio minorista, de servicios y de restauración del municipio de Santanyí para la adopción de las medidas preventivas establecidas en los protocolos correspondientes a la actividad que realicen.

SOLICITO:

El otorgamiento de una ayuda por importe de _____ euros, de acuerdo con la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1. Fotocopia del CIF / DNI / NIE / PASAPORTE de persona solicitante y fotocopia del DNI / NIE / Pasaporte de la persona que la representa.
2. Conjunto de declaraciones responsable (anexo 2)
3. Cuenta justificativa (anexo 3).
4. Declaración para acreditar la cuenta corriente o libreta en que se ingresará el importe de la subvención (anexo 4).
5. Facturas originales y documentos acreditativos de su pago.

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos contenidos en esta solicitud y en la documentación anexa son ciertos y que la presentación de esta solicitud implica la aceptación de las bases y convocatoria.

Santanyí, _____ de 2020

ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ





ANEXO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y apellidos: _____

DNI: _____

En representación de _____

CIF _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que soy persona física dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o empresa válidamente constituida.
- Que tengo menos de cincuenta trabajadores contratados por cuenta ajena.
- Que estoy empadronada o tengo mi domicilio social en Santanyí antes del 1 de enero de 2016.
- Que no incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el apartado 3 del artículo 6 de las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santanyí aprobadas en sesión de Pleno ordinaria de 16 de diciembre de 2019, y en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- En caso de ser persona jurídica, que dispongo de los poderes de representación necesarios para presentar la solicitud en nombre de la entidad a la que represento.
- Que dispongo de título habilitante municipal para ejercer la actividad (licencia, declaración responsable o similar).
- Que no he pedido ni recibido ninguna otra ayuda o subvención para este gasto.

Alternativamente,

- Que he pedido o he recibido para el mismo gasto ayudas o subvenciones que se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Entidad subvencionadora</i>	<i>No resuelta/ Denegada/ Concedida y no recibida/ Recibida</i>

- Que cumplo con los protocolos de seguridad para la reducción de los riesgos higiénicos-sanitarios ante el Covid-19 recomendados para mi actividad y que los productos adquiridos cumplen con la normativa vigente.
- Que he realizado materialmente el gasto para el que solicito la ayuda.
- Que estoy al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Santanyí.
- En caso de ser una comunidad de bienes, que ningún otro comunero ha pedido subvención para el mismo establecimiento.

En relación con el IVA soportado: que sí se recuperará y se compensará (no subvencionable)

que no se recuperará ni se compensará (subvencionable)

Santanyí, _____ de 2020

[Firma del solicitante o del representante legal]

*** TODAS LAS DECLARACIONES RESPONSABLES INCLUIDAS EN ESTE ANEXO PODRAN SER OBJETO DE COMPROBACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO.





ANEXO 3 CUENTA JUSTIFICATIVA

PERSONA SOLICITANTE:

Nombre o razón social: _____

NIF: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP: _____

Teléfono: _____ Email: _____

REPRESENTANTE DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____

NIF.: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ CP.: _____

Teléfono: _____ E-mail: _____

Interviene en calidad de: _____

ESTABLECIMIENTO:

Actividad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____

1- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO.

.....
.....

2- RELACIÓN AYUDAS Y SUBVENCIONES Y DE GASTOS QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD

Ayudas y subvenciones:

CONCEPTO

IMPORTE

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

TOTAL _____ €

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/116/1061902





Gastos: RELACIÓN DE FACTURAS

<i>Núm. factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Base</i>	<i>IVA</i>	<i>Fecha pago</i>

TOTAL GASTOS _____ €

Santanyí, _____ de 2020



